

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-317/10-2/1 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “DIF JALISCO”, Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA C. HANNA NAYELI ÑIGUEZ LOPEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “DIF MUNICIPAL”; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Ambas partes manifiestan que con fecha 04 cuatro del mes de marzo de 2010 dos mil diez celebraron Convenio de Colaboración número DJ-CONV-317/10-2/1, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el “**DIF MUNICIPAL**” de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del Sistema DIF Jalisco, así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes, y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19 fracción II del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- 2.- En la cláusula TERCERA del convenio antes señalado, se estableció que el “**DIF JALISCO**”, para efecto de dar cumplimiento a dicho instrumento jurídico, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará de conformidad a los programas institucionales básicos y subprogramas que quedaron señalados en la misma cláusula, entre los que se encuentra el programa institucional básico denominado **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES**, así como el subprograma de nombre **Desayunos Escolares**.
- 3.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del convenio citado, el “**DIF MUNICIPAL**” manifestó su conformidad en operar los programas señalados, de acuerdo a las necesidades de la población y a la capacidad de sus espacios físicos e instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros disponibles, comprometiéndose en todo momento a respetar y aplicar los lineamientos y reglas de operación que para cada uno designe el “**DIF JALISCO**”.
- 4.- Que en la cláusula OCTAVA del instrumento jurídico en mención, ambas partes convinieron que para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de dicho convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del instrumento jurídico referido.

Conforme a la anterior, las partes manifiestan su conformidad en ampliar el Convenio descrito en el punto número 1 del presente capítulo, en los términos de este Adendum, motivo por el cual se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente adendum tiene por objeto, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Colaboración y Coordinación DJ-CONV-317/10-2/1, con respecto al programa denominado **NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES** y el subprograma de nombre **Desayunos Escolares**, señalar las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto **"Implementación de Fruta Fresca"** que podrá incluir: jícama, pepino y zanahoria, como complemento en el desayuno escolar "modalidad frío", con la cual se pretende procurar que los insumos que integran los menús de desayunos escolares cubran los parámetros nutricionales de acuerdo a la ingesta diaria recomendada, para que la población infantil acceda a una dieta balanceada para un mejoramiento nutricional.

En virtud de lo anterior, **"DIF JALISCO"** complementará la despensa de desayunos fríos, otorgando al **"DIF MUNICIPAL"**, mediante transferencia bancaria, la cantidad de **\$296,580.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, para efecto de adquirir para **523** beneficiarios, las raciones de fruta diarias correspondientes a **189** días, haciendo un total de **98,860** raciones, las cuales complementarán el desayuno escolar "modalidad frío", durante el año de 2011, el cual incluye parte de los ciclos escolares 2010 - 2011 y 2011-2012. Dicho apoyo será entregado en cuatro partes, por lo tanto el **"DIF MUNICIPAL"** se obliga a entregar en el Departamento de Nutrición Escolar de **"DIF JALISCO"**, el recibo fiscal o forma valorada en las fechas que a continuación se mencionan:

- Antes del 17 de enero de 2011 con el monto para la adquisición de fruta de los meses enero, febrero y marzo de 2011.
- Antes del 25 de marzo de 2011 con el monto para la adquisición de fruta del mes de abril, mayo y junio de 2011.
- Antes del 24 de junio de 2011 con el monto para la adquisición de fruta de los meses de agosto y septiembre de 2011.
- Antes del 23 de septiembre de 2011 con el monto para la adquisición de fruta de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2011.

El apoyo otorgado podrá disminuirse en caso de que **"DIF MUNICIPAL"** requiera de la modalidad fría por caliente, o solicite vía oficio a **"DIF JALISCO"** alguna disminución de desayunos escolares fríos por término del ciclo escolar (junio). Igualmente podrá cancelarse dicho apoyo en caso de una mala operación del programa respectivo.

**SEGUNDA.- "DIF MUNICIPAL"**, por su parte, señala que acepta el apoyo señalado en la cláusula anterior y se obliga a utilizarlo para los objetivos señalados en dicha cláusula, a fin de estar en posibilidad de prestar a la población los servicios públicos y los programas de asistencia social que ha instaurado, para efectos de mejorar la calidad de vida de la